



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 11 de junio de 2012.

VISTO:

La nota presentada por los alumnos de la carrera de Licenciatura en Turismo de Ushuaia de la asignatura Seminario de Tesis y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos realizan la petición ante este Consejo Directivo en función del trayecto de formación realizado con el profesor responsable de la materia hasta el 2011.

Que el profesor Horacio ORTELLI durante el ciclo académico 2011 realizó un programa de trabajo académico a través de tutorías no presenciales y algunos encuentros en la ciudad de Ushuaia.

Que en función de ello, los alumnos han avanzado en su proyecto de tesis de grado, en el trabajo de campo que ello supone y las primeras sistematizaciones.

Que la desaparición física del profesor Horacio ORTELLI el pasado mes de enero, provoca la interrupción del proceso.

Que en virtud de esta situación no se cuenta con al entrega de conceptos por parte del profesor para el caso de los alumnos Lais Bedoya y Paulo Lezcano.

Que los alumnos pueden dar cuenta del proceso de formación y avances teóricos-metodológicos para la redacción de sus respectivas tesis de grado

Que es función y rol de esta Facultad dar garantía y continuidad a los alumnos en cuestión.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de todos los presentes en la IIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 06 y 07 de junio pdos.

POR ELLO:

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1º) Asignar al profesor a cargo de la asignatura Seminario de Tesis de la carrera de Lic. Turismo de la sede Comodoro Rivadavia, Mg. COICAUD, JUANA ALEJANDRA, como responsable de la evaluación y demás actos relativos a los proyectos de tesis de grado que los alumnos presenten y elevar el informe a la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Artículo 2º) Informar a los alumnos Lais Bedoya y Paulo Lezcano que presenten en la sede administrativa de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para ser remitida a la Sede Comodoro Rivadavia, toda aquella documentación respaldatoria para la regulación académica de la misma con un plazo no mayor a 30 (treinta) días a partir de la presente notificación.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVARSE.-

RESOLUCIÓN CDFHCS Nº 144/2012

pl
Mmg.